30

2019-07390 N.I. 33433

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION DE PENAS
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Bucaramanga, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)

En virtud del incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el condenado **KEVIN ALONSO FLOREZ OVIEDO**, al otorgársele la prisión domiciliaria, específicamente de permanecer en el lugar fijado para cumplir el sustituto penal (**carrera 0 DW No. 5N-15 Barrio el Refugio de Piedecuesta**), toda vez que el 5 de noviembre y 27 de octubre del año 2020, no fue encontrado en el domicilio cuando el INPEC lo visitó, además el 19 de octubre y 13 de noviembre de 2020 fue capturado por la Policía Nacional fuera del domicilio, como da cuenta el Centro Penitenciario de Media Seguridad de esta ciudad y el Juzgado Quinto Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Bucaramanga, para lo que se remite el acta de audiencia de legalización de captura; **se hace necesario dar aplicación al artículo 477 del C.P.P., en aras de estudiar la eventual revocatoria de mentado sustituto penal**.

En consecuencia córrase el traslado de ley, **en forma personal al condenado en tanto se encuentra privado de la libertad**; y a su defensor a fin de que dé explicaciones sobre su incumplimiento y aporte las pruebas que pretenda hacer valer a su favor.

Los traslados deberán correrse indicando el trámite dispuesto, **hechos que se imputan** fecha de inicio y terminación del traslado para garantizar el derecho de defensa al sentenciado y su apoderado judicial. así mismo, deberá obrar el estado que se fija, con el objeto de realizar el conteo del término.

En aras de garantizar el derecho de defensa del condenado **KEVIN ALONSO FLOREZ OVIEDO,** SOLIITESE al Dr. OMAR GILBERTO ORDOÑEZ, Coordinador del Programa 1542 de la Defensoría Pública de Bucaramanga (celular 3144602274 e-mail: omordonez@defensoria.gov.co), la **designación inmediata** de un defensor público del enjuiciado, a quien se le indicara sobre el lugar del domicilio.

Surtido lo anterior vuelva al Despacho para tomar decisión de fondo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

ALICIA MARTINEZ ULLOA

Juez